

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

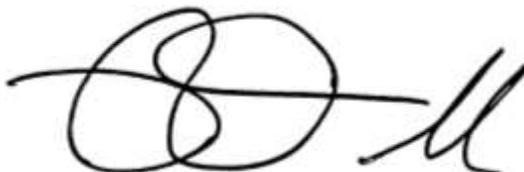
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal de Nulidad. Rad. 11001310304320180023900

Como quiera que la curadora designada en el presente asunto manifestó su aceptación del cargo, por Secretaría remítase a la misma el link de acceso al expediente electrónico de la referencia, a efecto de tenerla por notificada en los términos del Decreto 806 de 2020 y contrólase por secretaria el término con que cuenta para excepcionar.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>24 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>062</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA¹

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5f27a1c181fe27cc751b573cb97c2615f314177d80359c9170c13393bf2b3c0

Documento generado en 23/09/2021 07:13:31 p. m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>